

# IMPUGNACIÓN

*Desde el COLEF CLM hemos procedido a la impugnación de la Resolución publicada en el BOE en fecha 20 de Marzo de 2019, concretamente a “La Resolución de 11 de Marzo de 2019, del Ayuntamiento de Torrijos, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Coordinador General de Deportes, por el procedimiento de concurso-oposición, funcionario de carrera, perteneciente a la Administración Especial, Servicios Periféricos y Servicios Deportivos”*

*El motivo de esta DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, es que en sus bases indica:*

*“3.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

*3) Titulación: Estar en posesión del título de diplomatura universitaria o el título de Grado equivalente.”*

*Desde el COLEF CLM, a la vista de las funciones de la plaza convocada de Coordinador General de Deportes -y que no aparecen definidas en la RPT del Ayuntamiento de Torrijos-, y de las asignadas a los Licenciados en Educación Física, hemos de determinar:*

*1. Que las funciones de planificación, de responsable de actividades, y de asesoramiento y coordinación son asignadas por los Estatutos a los Licenciados en Educación física en su artículo 4, de ahí que haya que concluir en la nulidad de la Resolución del Ayuntamiento de Torrijos que se impugna, pues es evidente que para la realización de actividades de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento y cualesquiera otras que se establezcan relacionadas con el deporte, se deberá exigir estar en posesión de la correspondiente titulación deportiva, y no estar en posesión del título de cualquier diplomatura universitaria o título de Grado equivalente.*

*2. Que las funciones otorgadas al puesto objeto de la convocatoria se contraen a las de carácter deportivo y a las comprendidas en los preceptos de la Ley Autonómica 5/2015, y en ningún caso comprenden funciones distintas o inferiores, circunstancias que conllevan que deba concluirse que resulta preceptivo estar en posesión de la titulación de licenciatura en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y Deporte con declaración de nulidad de la Resolución recurrida, debiendo dejar sin efecto alguno lo relativo a la plaza/puesto de trabajo de Coordinador Deportivo y por ende, debiendo modificar la titulación genérica exigida -diplomatura o grado- para acceso al puesto de trabajo, exigiendo la de Licenciado en Educación Física/Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con el fin de ajustarlo al indicado requisito de titulación.*

